



Universidad Nacional de La Plata  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Honorable Consejo Directivo

---

## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 204/10

La Plata, 18/08/2010.-

### VISTO:

Que varios profesores titulares han solicitado la prórroga en la designación de Auxiliares Docentes;

### CONSIDERANDO:

Que resulta necesario regularizar las designaciones referidas.

Que por resolución N° 167/08 del Honorable Consejo Académico de ésta Facultad, se ha convocado a concurso público de oposición y antecedentes para la cobertura de 312 cargos de auxiliares a la docencia, en diversas materias y cátedras.

Que la inscripción de postulantes a dichos finalizó en septiembre del 2007, no obstante lo cual, aún no se han sustanciado todos los concursos convocados.

Que en ocasiones anteriores, éste cuerpo mediante resolución N° 166/08 y 025/09 autorizó al Decano a prorrogar la designación de los auxiliares a la docencia que hubieren sido nombrados interinamente por éste Consejo.

Que en oportunidad de tal nombramiento fueron evaluados por los miembros de éste órgano los antecedentes de los auxiliares a la docencia propuestos.

Que resulta importante agilizar el procedimiento de renovación de designaciones, a fin de no perjudicar el normal desenvolvimiento de las cátedras, por lo que procede autorizar nuevamente al Decano a prorrogar las designaciones interinas, solicitadas por escrito por los Profesores Titulares de Cátedra, adjuntado currículum abreviado actualizado del propuesto, y se certifique por la Dirección de Profesorado y Concursos que se hubiere anotado para el mismo cargo, materia y cátedra, en el llamado a concurso de oposición y antecedentes convocado por resolución HCA N° 167/08.

Por ello, el Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de La Plata, RESUELVE:

Artículo 1: Autorízase al Decano, por la vía de excepción, a prorrogar las designaciones de Jefes de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes "Interinos", que sean solicitadas por los Profesores Titulares de cátedra.

Artículo 2: La solicitud de prórroga deberá ser solicitada por escrito por el Profesor Titular de la cátedra y será acompañada de un currículum abreviado actualizado del propuesto.

Artículo 3: Será condición esencial para la prórroga que el auxiliar de la docencia se haya inscripto en un llamado a concurso de oposición y antecedentes convocado por el Consejo, correspondiente a la materia en la que se solicita la prórroga.

*apd*

*Abog Rita M. GAJATE*  
*Secretaria de Asuntos Académicos*

*Abog. Hernán R. GOMEZ*  
*Decano*